



UDS

Mi Universidad

Súper nota.

Nombre del Alumno: Angélica Yazmin Gamboa Gordillo.

Parcial: 2 unidad.

Nombre de la Materia: títulos y operaciones de crédito.

Nombre del profesor: Lic. Jiménez Fonseca Julio Iván.

Nombre de la Licenciatura: Derecho.

Cuatrimestre: 3.

Lugar y Fecha de elaboración: Comitán de Domínguez, 14 de junio del 2025.

Exp: /2025.

Comitán, Chiapas.

A 03 de junio del 2025.

**C.Juez de lo civil del distrito judicial de Comitán de
Domínguez, Chiapas.**

PRESENTE.

Angélica Yazmin Gamboa Gordillo, mexicana, Mayor de edad, estado civil soltera con domicilio para recibir toda clase de notificación, el ubicado 13 calle sur oriente señalado/ Nombrado como abogado al C. Licenciado en derecho, Julio Iván Jiménez Fonseca, autorizando en término del artículo.-_____ para recibir, tomar fotografías del expediente e imponer en autos con el debido respeto comparezco y esponga:

Que, por medio presente escrito, y con fundamento en el artículo. -8 constitucional, y el artículo. -42 de la ley general de títulos de créditos y operaciones de créditos vengo a solicitar la restitución del título de crédito denominado pagare, suscrito por la C. Karen Enelida Álvarez Hernández del suscrito por la cantidad de \$200,000.00 en fecha 12 de abril del 2025 y con vencimiento del 15 de mayo del 2025 en la ciudad de Comitán de Domínguez, Chiapas. Por lo cual reclamo las siguientes prestaciones:

- a) La cancelación del título de crédito anteriormente descrito.
- b) La restitución del título de crédito anteriormente descrito.

Fundo mi petición en los siguientes HECHOS:

HECHOS:

PRIMERO: Este título de crédito fue celebrado el 12 de abril del 2025, en Comitán de Domínguez, Chiapas, al cuál vence el 15 de mayo del 2025. Este título de crédito fue de la cantidad de 200,000.00 (Doscientos mil pesos), se firmó en la 13 calle sur oriente el cual la dueña Angélica Yazmin Gamboa Gordillo lo celebro con la C. Karen Enelida Álvarez Hernández.

SEGUNDO: Este título de crédito que era un pagare fue robado, mientras la dueña Angélica Yazmin Gamboa Gordillo estaba en el banco, haciendo otros trámites, el cual le robaron el pagare el día 19 de abril del 2025 a las 12:30pm.

DERECHOS.

Es aplicable lo establecido en el artículo 44,45,46 y 47 de la ley general de títulos de operaciones de crédito.

PRUEBAS.

a) Confencional: A cargo de la C. Angélica Yazmin Gamboa Gordillo, el cual deberá resolver las posiciones que en el día y hora que se señale para su desahogo, prueba que relaciono con todos los hechos de mi solicitud.

Por lo anteriormente narrado a usted C. Juez civil atentamente pido:

- a) Tenerme por presente la solicitud.
- b) Proceder conforme a derechos.

Comitán de Domínguez, Chiapas a 05 de mayo del 2025.

Angélica Yazmin Gamboa Gordillo.